Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA

Fusagasugá, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Tipo de proceso: Ejecutivo
Instancia: Unica
Rad. 2015-00314-00

Vista la solicitud que antecede, y de conformidad con lo señalado en el art. 599 del C.G.P., el despacho

DECRETA:

1. El EMBARGO y RETENCIÓN de los dineros depositados en las cuentas corrientes, ahorros, CDT, CDAT que posea la demandada YULY ANDREA MUÑOZ USME en el Banco Occidente, atendiendo lo dispuesto en providencia del 30 de enero de 2018.

Limítese la medida hasta la suma de $210.000.000. Mcte.

Líbrese por Secretar el oficio correspondiente, a fin de que retenga los dinerosy los ponga a disposición de este Juzgado en la cuenta de Depósitos Judicialesdel Banco Agrario de Colombia de esta localidad. Se le realizarán las advertencias de ley.

NOTIFÍQUESE

MARTHA JEANNETTE LOPEZ SANCHEZ
JUEZ